



CÓDIGO ÉTICO DE EUROPA MUNDO VACACIONES



INDICE:

- 1. PRESENTACIÓN**
 - 2. INTRODUCCIÓN**
 - 3. MARCO DE REFERENCIA DE INICIATIVAS UNIVERSALES**
 - 4. PRINCIPIOS GENERALES**
 - 5. CRITERIOS DE ACTUACIÓN**
 - 6. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO**
- ANEXO 1. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

1. PRESENTACIÓN

Se presenta nuestro código ético con el objetivo de determinar los principios y criterios que deben regir el comportamiento y la actuación de cada uno de los trabajadores, trabajadoras, Directivos y Directivas de Europa Mundo Vacaciones, en adelante EMV e informar a todos nuestros grupos de interés, colaboradores, empleados, proveedores, clientes, accionistas, administraciones, instituciones públicas y privadas y a la sociedad en general sobre nuestra labor en el ámbito económico, social y medioambiental dando a conocer los aspectos más relevantes.

2. INTRODUCCIÓN

El código ético quiere dar a conocer al personal de EMV la relevancia de los aspectos éticos en la vida de la empresa y presentar la capacidad de este código para la mejora profesional y la calidad en la gestión de nuestra empresa.

Además, con la elaboración de este código se pretende reflexionar sobre nuestra labor en materia de responsabilidad social y servir de guía para que nos permita hacer un seguimiento del grado de cumplimiento de nuestros objetivos de mejora continua, remarcando nuestros progresos, pero también nuestras debilidades en los aspectos económicos, social y medioambiental.

3. MARCOS DE REFERENCIA DE INICIATIVAS UNIVERSALES

El marco de referencia específico para EMV es el Código Ético Mundial para el Turismo aprobado en 1999 por la Asamblea de la Organización Mundial del Turismo (OMT) de Naciones Unidas, donde se afirma el derecho al turismo y a la libertad de desplazamiento turístico, expresa la voluntad de promover un orden turístico mundial equitativo, responsable y sostenible, en beneficio mutuo de todos los sectores de la sociedad y en un entorno de economía internacional abierta y liberalizada, proclamando solemnemente con ese fin los 10 principios del Código Ético Mundial para el Turismo.

https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/imported_images/37826/gcetbrochureglobalcodees.pdf



<https://www.unwto.org/es>

Desde el año 2012 EMV es socio de la Organización Mundial del Turismo y es uno de los 16 socios internacionales del Programa ST-EP de la Organización Mundial del Turismo, programa de atenuación de la pobreza a través de la realización de proyectos de turismo responsable y sostenible.

<https://www.unwto.org/es/archive/publication/programa-st-ep-de-la-omt>

Así también en el 2014 EMV se adhirió al Pacto Mundial de las Naciones Unidas o Global Compact y sus diez principios en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción que gozan de un consenso universal y se derivan de: La declaración universal de derechos humanos, la declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la declaración de Río sobre medioambiente y desarrollo y la convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

<https://www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/>



<https://www.pactomundial.org/>

Desde junio del 2014 EMV tiene como marco de referencia el **código de conducta de JTB Group**, su filosofía, compromisos, y la **Declaración Medioambiental de JTB Group**.

<https://www.jtbcorp.jp/en/sustainability/guideline/>



Perfect moments, always

Desde noviembre del 2014 EMV tiene un **Manual de Buenas Prácticas** donde se recogen los aspectos éticos en la vida de la organización y su relación directa, y cercana con los grupos de interés, con el medioambiente y las relaciones internas en la organización.

<https://www.cloud-europamundo.com/files/rsc/MANUAL%20DE%20BUENAS%20PRACTICAS%20DE%20EUROPA%20MUNDO%20VACACIO.pdf>

Desde el 2015 somos socios de la **World Travel & Tourism Council** (WTTC) que es el Consejo Mundial de Viajes y Turismo y representa al sector de viajes y turismo a nivel mundial.



<https://sp.wttc.org/about/about-us>

4. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios generales recogidos en este Código Ético nos definen como empresa y han de ser la guía de todas nuestras acciones.

- Respeto.
- Transparencia.
- Profesionalidad
- Confidencialidad
- Responsabilidad Social
- Dialogo e Interculturalidad
- Diversidad e inclusión
- Igualdad de género

Respeto.

EMV respeta las culturas locales, propias de cada comunidad y país en los que opera o países de origen de los pasajeros, adoptando una actitud comprometida tratando de contribuir al desarrollo socio económico de dichos lugares, y de los conocimientos de sus culturas.

EMV toma como valor fundamental el respeto a las personas y su dignidad suscribiendo en su totalidad las declaraciones y convenios que se describen en los criterios de actuación punto a).

EMV se compromete a la sostenibilidad conservando el medio ambiente adoptando procedimientos para reducir el impacto medio ambiental de sus actividades.

Transparencia.

La transparencia es un principio fundamental para los clientes, accionistas, proveedores y en general ante la sociedad, generando un clima de confianza en la actividad empresarial de EMV.

EMV asume el compromiso de dar a sus clientes la información completa y precisa para realizar sus actividades, poner a disposición de los accionistas la

información financiera y corporativa relevante, y realizar la contratación de los proveedores en un marco de libre competencia.

En el 2016 ha firmado el registro de transparencia de la Comunidad Europea

https://ec.europa.eu/info/about-european-commission/service-standards-and-principles/transparency/transparency-register_es

Profesionalidad.

La excelencia constituye uno de los valores fundamentales para EMV situando la satisfacción de los clientes, proveedores y empleados en el centro de nuestra actuación profesional.

La actuación de EMV con los grupos de interés en general y en particular con los trabajadores y trabajadoras es de honestidad y responsabilidad profesional, creando valor para el entorno donde opera, y sus clientes.

EMV valora la capacidad y contribución de cada uno de los trabajadores y trabajadoras y los valores, y principios que los motivan.

Confidencialidad.

EMV tiene la obligación de proteger la información personal y privada de cada uno de los grupos de interés, con especial relevancia en clientes, empleados, accionistas y proveedores.

La información de carácter personal solicitada debe ser adecuada y pertinente para la finalidad requerida.

Se debe salvaguardar la información recibida y sólo hacer uso de ella para la finalidad para la que fue transmitida, respetando los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y todo ello de conformidad con la normativa vigente en esta materia y las normas internas sobre el tratamiento y confidencialidad de los datos personales.

Responsabilidad Social.

En el desarrollo de nuestra actividad tenemos que tener en cuenta no solo el beneficio económico, sino el social y medio ambiental.

EMV a través de su Fundación es socia del programa ST-EP de la Organización Mundial del Turismo adquiriendo el compromiso de financiar proyectos para atenuar la pobreza a través del turismo sostenible y responsable, promoviendo el diálogo y la interculturalidad.

Diálogo e interculturalidad.

Para EMV es un principio básico el diálogo y la autenticidad sociocultural de las

comunidades en las que opera y en las comunidades de origen de los pasajeros por lo que valorará muy positivamente todas aquellas vivencias, actividades y proyectos que se realicen desde la Fundación Europamundo y Europa Mundo Vacaciones para acercar el dialogo, sus culturas, sus costumbres, sus usos a todos los grupos de interés y especialmente a todo el personal de EMV, guías y colaboradores por su trato directo, con el objetivo de la creación de un mundo más tolerante, diverso y sostenible.

Diversidad e inclusión.

EMV es una empresa diversa desde su nacimiento por el número de nacionalidades de su personal, 35, por el número de países de los pasajeros, 133, por nacionalidades de nuestros tours operadores, 63, por nuestros destinos en nuestros circuitos 82 países y por la integración de colectivos como personas con diversidad funcional. Además, estamos en un programa DIVEM de la ONG Accem sobre diversidad cultural.

En EMV en nuestros procesos de selección, promovemos la inclusión de personas con diversidad funcional, ya que es una apuesta segura para normalizar y contribuir a la creación de una sociedad más justa y humanitaria para todos. Siguiendo el cumplimiento de la Ley General de los derechos de las personas con Discapacidad y de su inclusión social (LGD / Antigua LISMI).

Igualdad de Género.

EMV está comprometida con el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo privado y por ello ha redactado el tercer Plan de Igualdad 2023-2027 es fiel reflejo de la normativa sobre igualdad del estado español y la publicación del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y así como Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Este plan garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido.

No constituirá discriminación en el acceso al empleo, incluida la formación necesaria, una diferencia de trato basada en una característica relacionada con el sexo cuando, debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto en el que se lleven a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito proporcionado.

5. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El código de conducta marca los siguientes criterios de actuación, con objeto de dar respuesta a las expectativas y establecer los compromisos que EMV tiene con cada uno de los componentes de los grupos de interés.

a) Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.

EMV asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, las normas éticas internacionales y el respeto a los derechos humanos.

Las actividades de EMV se desarrollan conforme al Código Ético de la Organización Mundial del Turismo, a los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, a la Declaración Universal de Derechos Humanos, a la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo y a la Declaración de los Derechos del Niño de Unicef y la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Todos los empleados y empleadas de EMV, y grupos de interés deben cumplir las leyes vigentes en los países donde se desarrolle su actividad, con un comportamiento ético en sus actuaciones.

b) Respeto a las personas.

Los derechos de las personas son inviolables por lo que EMV rechaza cualquier acción contraria a los derechos de las personas como acoso físico, psicológico o moral, abuso de autoridad, intimidación y ofensa.

EMV velará por un entorno de trabajo agradable, saludable, y seguro, propiciando unas relaciones cordiales entre todas las trabajadoras, trabajadores, y directivos.

Todo el personal de EMV tiene como obligación el trato justo y respetuoso con todos sus compañeros, subordinados y superiores.

Las relaciones de los grupos de interés y especialmente de empleados y empleadas de EMV, y las empresas colaboradoras estarán basadas en la profesionalidad, el respeto y colaboración mutua.

Para EMV es de la máxima importancia el desarrollo de la persona y facilitará la búsqueda del equilibrio entre la vida personal, y profesional.

EMV es una empresa con una plantilla compuesta mayoritariamente por mujeres, concretamente un 60% de trabajadoras.

Ante esta composición, EMV otorga a la diversidad y multiculturalidad una gran importancia; es reflejo del mundo globalizado y dota a la organización

de unas características específicas, que sin duda enriquecen el entorno de trabajo pero que por su casuística requieren un abordaje específico.

Esta diversidad cultural existente en la empresa implica distintas costumbres, visiones y perspectivas. Hay un entendimiento mutuo, una colaboración y un aprendizaje continuo, sirviendo de puente entre personas que inicialmente pudieran parecer distantes entre sí.

Por todo ello, debe mantenerse un entorno libre de toda forma de discriminación y acoso; la diversidad no es un obstáculo, sino que debe constituir una puesta en valor, una declaración de intenciones y un pilar que se extienda más allá de la nacionalidad a otras áreas como la religión, la raza, la diversidad funcional, el género o la orientación sexual.

Desde el 2017 tiene un Protocolo de Acoso Laboral y Mediación, con un Comité que lo supervisa:

https://www.europamundo.com/rse_mediacion.aspx

c) Igualdad de oportunidades y desarrollo profesional.

EMV buscará el desarrollo profesional de todo su personal y la igualdad de oportunidades sin diferenciación de sexo, etnia, credo y orientación sexual.

La selección y promoción de los empleados y empleadas de EMV se basarán en criterios claros, objetivos y transparentes. Los empleados de EMV serán informados de las vacantes para su cobertura interna a través de los medios habituales.

Todos los empleados y empleadas podrán participar de forma activa en la formación que EMV pone a su disposición anualmente comprometiéndose en su aprovechamiento.

Los directivos y directivas deberán ejercer una tutela facilitando el desarrollo profesional de sus colaboradores y empleados.

Desde febrero del 2023 se ha realizado el tercer Plan de Igualdad 2023-2027, es fiel reflejo de la normativa sobre igualdad del estado español y la publicación del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y así como Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

https://www.europamundo.com/rse_igualdad_2023.aspx

En 2020 EMV se ha adherido al programa Target Gender Equality de Pacto

Mundial de las Naciones Unidas, con el propósito de evaluar el nivel de igualdad de género en la organización y establecer objetivos y políticas para impulsar el liderazgo femenino y la inclusión en Europamundo.

d) Seguridad y salud en el trabajo.

EMV adopta las medidas de seguridad y salud necesarias, y preventivas establecidas en la legislación española.

EMV procurará la aplicación de políticas de salud y seguridad en el trabajo necesarias, por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que colabora.

Todo el personal de EMV debe conocer las normas de salud y seguridad en el trabajo y velar por su propia seguridad, la de sus compañeros, clientes, proveedores, colaboradores y todas las personas que se vean afectadas por sus actividades.

EMV dotará de los conocimientos necesarios a través de talleres de formación, así como de recursos para que se puedan desempeñar las actividades de la empresa en un entorno saludable y seguro.

e) Imagen y reputación corporativa.

EMV considera que la responsabilidad social es un elemento diferenciador y básico que contribuye a su imagen y reputación corporativa, la percepción de la empresa.

EMV considera que la imagen y reputación corporativa son uno de los principales componentes de la empresa y a la vez importante para garantizar y afianzar la confianza de los grupos de interés.

Todos los trabajadores y trabajadoras deben poner la máxima atención en la imagen y reputación de la empresa en todas sus acciones profesionales.

Igualmente velarán por el correcto y adecuado uso de la imagen y reputación de la empresa de los colaboradores, proveedores y empresas prestadoras de servicios.

Las trabajadoras y trabajadores deberán tener la autorización pertinente de EMV y ser especialmente cuidadosos en las intervenciones públicas, medios de comunicación, jornadas, seminarios, y cualquier otro acto en el que se intervenga y represente a la empresa.

EMV respetará y no intervendrá en procesos políticos, ni religiosos de aquellos países y comunidades donde ejerce su actividad.

f) Lealtad a la empresa.

Para EMV la lealtad es una relación basada en intereses comunes.

Las trabajadoras y trabajadores de EMV no pueden entrar en conflicto desleal o enfrentamiento con sus responsabilidades en la empresa en el transcurso de la realización de actividades empresariales o financieras propias.

El personal de EMV deberá informar al departamento de Recursos Humanos en el caso de que ellos vayan a participar en otras empresas que entren en conflicto con los intereses de EMV.

Todos los miembros de EMV deben en todo momento actuar con lealtad en el desempeño de sus responsabilidades sean de mayor o menor grado o importancia, evitando las situaciones que puedan derivar en conflicto de intereses entre lo personal y lo profesional.

g) Relaciones con clientes.

Es una máxima de EMV la excelencia y la satisfacción, y su compromiso es impulsar las políticas necesarias para que todos los miembros de EMV y los grupos de interés ejerciten las actuaciones necesarias para alcanzarla.

Todos los componentes de EMV fijaran sus relaciones con los clientes en la confianza y el respeto mutuo buscando los más altos niveles de excelencia en la prestación de nuestros servicios. Es de especial consideración entre todo el personal de EMV, especialmente los guías y conductores que tienen un trato más directo con los pasajeros su capacidad de adaptación, trato correcto y el respeto a las diferentes culturas y el conocimiento de ellas.

En una relación de confianza viene fijado que toda la información y asesoramiento que reciben los clientes será siempre adecuado, en su término más amplio, siendo contrario a los valores y principios de EMV información o asesoramiento inadecuado que pueda inducir a error.

EMV y sus trabajadores y trabajadoras deberán velar por el cumplimiento de los acuerdos en la prestación de los servicios a los clientes.

h) Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores.

Las empresas colaboradoras y proveedores son una parte importante e imprescindible para la consecución de los objetivos de mejora de la excelencia en los servicios que presta EMV, para ello se establecerán

relaciones basadas en la confianza, colaboración, beneficio y aprendizaje mutuo.

EMV tiene el compromiso de responsabilidad social de solicitar prácticas o criterios de actuación acordes a los grupos de interés incluidas en este código ético.

Todos los miembros de EMV cuando realicen propuestas de selección de proveedores o empresas colaboradoras se deberán regir por la honestidad, costo y calidad, actuando con objetividad e imparcialidad.

En el caso de que los proveedores y empresas colaboradoras detecten trato desleal por parte de algún miembro de EMV o no son conforme a los principios y valores de este código ético se podrán dirigir confidencialmente, de buena fe, al Comité de Cumplimiento del Código Ético o Canal de Denuncias sin aplicar ningún tipo de sanción y represalia.

Todos los grupos de interés y la propia EMV deberán establecer acuerdos para el cumplimiento de determinados estándares mínimos con respecto a la ética, a la responsabilidad social y medioambiental. En el Anexo 1 se adjunta un Código de Conducta para proveedores con el objetivo de difundir y promover valores y comportamientos responsables en la actividad laboral y profesional de las empresas proveedoras en sus diferentes ámbitos de actuación.

El código de conducta para proveedores formaliza los requisitos mínimos de orden ético, social, ambiental y legal que todo proveedor debe aceptar y cumplir asumiendo el compromiso de extenderlo a su propia cadena de suministro.

i) Relaciones con los accionistas.

Trabajar con nuestros accionistas de forma diligente dado que comparten nuestros principios, valores, criterios y la visión de negocio de EMV.

Buscar en el trabajo diario la creación de valor añadido, la relación de respeto y el beneficio mutuo.

EMV velará para que no existan malas prácticas que vayan en contra de los principios, criterios de actuación y el Código Ético de la empresa.

j) Compromiso de los Directivos.

El directivo de EMV debe ser un modelo de ejemplaridad, responsabilidad, objetividad para todos los integrantes de su equipo y de la empresa, especialmente ante momentos o situaciones que requieren una especial atención.

Debe realizar su ejercicio profesional de forma ética y responsable, manteniendo en todo momento ante las trabajadoras y trabajadores una actitud de respeto, no ejerciendo acción contraria a los derechos de las personas como acoso físico, psicológico o moral, abuso de autoridad, intimidación y ofensa.

Nunca dar instrucciones contrarias a la ley, al código ético de EMV, y de su Manual de Buenas Prácticas, ni a normas internas, siendo ejemplo de los principios y criterios de actuación del Código Ético, así como de los compromisos asumidos.

Todos los directivos y directivas de EMV tienen que tener en todo momento, abierta la vía del diálogo, comunicación y un fácil acceso al personal de EMV.

Los directivos y directivas de EMV deben confirmar que todos sus colaboradores y empleados conocen los principios y criterios de actuación de este Código Ético.

k) Respeto al medio ambiente.

La sostenibilidad medioambiental es básica en la actuación de EMV y para ello existen una serie de medidas para adecuar la actividad empresarial a la preservación del medio ambiente.

Todo el personal de EMV sin distinción de tipo de contrato, nivel jerárquico y de ninguna otra condición deberá aceptar las medidas de respeto y sostenibilidad, adoptando conductas y hábitos conforme a las buenas prácticas medioambientales que impulsa la empresa.

Es necesario e importante que todos en EMV deban minimizar el impacto de la actividad en la sostenibilidad ambiental, utilizando las instalaciones y los equipos en el trabajo de forma eficiente y tomando consciencia sobre el impacto en el entorno, fomentando el ahorro energético.

Desde el 2015 EMV realiza un Informe de emisiones de CO2 equivalente y compensa todas sus emisiones a través de proyectos de reducción de emisiones de GEI bajo estándares oficiales con mejoras en la economía local y creación de empleo en los lugares donde se asienta el proyecto:

[Informe de Emisiones de CO2 2022](#)

En el año 2021 EMV se ha adherido a dos iniciativas:

- Global Tourism Plastics Initiative (GTPI), para trabajar en soluciones que aborden las causas fundamentales de los desechos plásticos y la contaminación. Como signatarios de esta iniciativa debemos liderar dando ejemplo y sensibilizar sobre la necesidad de actuación del sector turístico y su papel como agente de cambio.



<https://www.unwto.org/sustainable-development/global-tourism-plastics-initiative>

- Glasgow Declaration on Climate Action in Tourism, se trata de un llamamiento mundial urgente al compromiso con una década de acción climática en el turismo, realizado por la Organización Mundial del Turismo (OMT), el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y One Planet Network. Los signatarios se comprometen a actuar ahora y a acelerar la acción climática para reducir las emisiones globales del turismo al menos a la mitad en la próxima década y alcanzar un valor cero tan pronto como sea posible antes de 2050.



<https://www.unwto.org/the-glasgow-declaration-on-climate-action-in-tourism>

I) Explotación de menores.

EMV y los grupos de interés de EMV deberán velar por la eliminación inmediata de actividades ilícitas y/o actividades que puedan poner en peligro la seguridad, la salud y la moral de los niños según el artículo núm. 3 del Convenio núm. 182 de la OIT.

El trabajo peligroso pone en peligro el desarrollo físico, mental o moral del niño, sea por su naturaleza o por las condiciones en las que se efectúa.

Dada la inquietud que existe por la práctica continuada del turismo sexual y debido a que los niños son especialmente vulnerables a la misma, EMV se compromete con esta causa y se adhiere a los principios consagrados

en UNICEF, contenidos especialmente en la Convención de los Derechos de los Niños, en el Protocolo Facultativo contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad.

- En el 2016 Europamundo firmo el Pacto de Estado por la Infancia del Comité Español de Unicef.

<https://www.unicef.es/actua-y-por-la-infancia>

m) Cumplimiento normativo.

En este Código Ético se recogen los valores principales que deben guiar el comportamiento de EMV y, entre ellos, los de transparencia, honestidad y estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

El Código de Conducta vincula también al del grupo JTB, a la lucha contra la corrupción, el soborno, las comisiones ilegales, el tráfico de influencias y el blanqueo de capitales, consagrando como principios generales, la obligación asumida por EMV de erradicar cualquier forma de corrupción y la prohibición absoluta de cualquier práctica de corrupción y soborno. Estos principios se acompañan de unas reglas de comportamiento específicas dirigidas a garantizar el cumplimiento de los citados principios.

(<https://www.jtbcorp.jp/en/sustainability/governance/>)

https://www.europamundo.com/rsc_cumplimiento.aspx

Los principios declarados en la compañía son:

- Todos somos EMV, y, por tanto, cada uno de nosotros somos el principal activo de la empresa.
- Hacemos nuestro trabajo con eficacia, responsabilidad y rapidez, adaptándonos a los cambios.
- Buscamos la satisfacción personal y la de nuestros clientes.
- Nuestro comportamiento y nuestra imagen deben ser un reflejo de la seriedad y profesionalidad del equipo humano que formamos.

El Código Ético de EMV fija las pautas de comportamiento para las actividades de la dirección que conforma la organización, regulándose, entre otras cuestiones, los conflictos de interés. Igualmente, reitera el compromiso ya existente de respetar principios éticos frente a terceros vinculados con la empresa, tales como la Administración Pública, la comunidad, los accionistas, y demás inversionistas; principios que constituyen criterios obligatorios para la interpretación y aplicación de este Código, al igual que la visión, la misión, la filosofía corporativa y los objetivos estratégicos.

El código de ética empresarial de Europamundo es el núcleo que identifica el estándar de conducta que se quiere observar en toda su actividad empresarial. Se trata de un estándar de conducta normalmente más exigente que el definido por la legislación aplicable en los distintos países en los que la Sociedad desarrolla su actividad. Supone la articulación de un conjunto de principios/valores en el comportamiento empresarial, así como en la conducta de los directivos y de los empleados de EMV. El código de conducta empresarial también es un reflejo escrito de un compromiso público de la Sociedad con esos principios/valores.

6. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO ÉTICO

1 Todos los trabajadores, trabajadoras, directivos y directivas de EMV deben conocer y aceptar los principios y criterios de actuación de este Código Ético, y hacer respetar las exigencias del mismo.

2 EMV no aplicará ni permitirá ningún tipo de sanción o represalia por ninguna denuncia o información efectuada de buena fe en relación con los incumplimientos del presente Código Ético.

3 Las comunicaciones internas sobre posibles incumplimientos del Código Ético o las dudas que pueda suscitar la interpretación o aplicación del mismo se remitirán al Comité de Buenas Prácticas y Código Ético, creado para tal fin, quien las recibirá, estudiará y resolverá salvaguardando la confidencialidad del remitente.

El Comité de cumplimiento y supervisión del Manual de Buenas Prácticas y Código Ético, en adelante CdBP, informará al Consejo de Administración o en su caso a la Dirección General de su composición y funciones.

Las Normas reguladoras del Comité de Buenas Prácticas y sus funciones, así como los miembros se recogen en el siguiente link:

https://www.europamundo.com/rsc_comite.aspx

El canal de comunicación interno por los posibles incumplimientos y canal de denuncias para los Grupos de Interés de Europamundo se podrá realizar a través de:

- **E-mail:** canaldedenuncias@europamundo.com
- **Teléfono:** 673463531 (**Pedro Damián Cano Borrego** como Responsable de Cumplimiento)
- **Buzón físico del Canal de denuncias:** Situado en la sala del comedor
- **Dirección Postal:**
EUROPA MUNDO VACACIONES S.L.U.
Att. Canal de Denuncias
C/ GARCIA DE PAREDES, 55
28010 – MADRID

Nuestra empresa matriz JTB Corporate tiene un contacto adicional para comentar, informar o denunciar un hecho, independientemente que se haga con el Grupo de Trabajo de EMV.

Contact Details Compliance Officer / Whistleblowing Hotline

Compliance Officer
Elias-Canetti-Strasse 2
8050 Zürich
Switzerland

E-mail: compliance-officer@jtb-europe.com

Telephone (direct): +41 (44) 325 20 90

Telephone (mobile): +41 (79) 834 27 6

4 EMV a través de su CdBP e informando a la Dirección General determinará el procedimiento para llevar a cabo el seguimiento y actualización del Código Ético, así como para introducir mejoras o modificaciones del mismo.

5 El CdBP incluirá en su informe anual al Consejo de Administración o Dirección General una referencia valorativa del seguimiento y aceptación del Código Ético y Manual durante el ejercicio económico.

ANEXO 1. Código de Conducta para Proveedores

Objetivo

El objetivo del presente código de conducta para proveedores es difundir y promover los valores de Europamundo en su cadena de suministro y que las empresas proveedoras actúen de acuerdo con los mismos. Europamundo velará por la aplicación continuada de estos principios por parte de los proveedores a través de diferentes medidas. Europamundo busca además potenciar el respeto por los derechos humanos y la contribución a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible a través de su cadena de valor.

Principios de actuación

Los valores de conducta de Europamundo, que se pretenden extender a proveedores para afianzar relaciones comerciales estables, éticas y sostenibles son:

1. Cumplimiento de la legalidad
2. Protección de la información
3. Integridad y transparencia en la actuación
4. Respeto por las personas y los derechos humanos
5. Protección del medio ambiente

Cumplimiento de la legalidad

Europamundo espera de sus proveedores que cumplan siempre con la legalidad aplicables en los países en los que operan, también en sus actuaciones con las autoridades y representantes públicos. Además, Europamundo espera de sus proveedores un compromiso claro contra el blanqueo de capitales y la persecución de acciones relacionadas.

Protección de la información

Europamundo espera de sus proveedores que se comprometan a no divulgar y a proteger la información confidencial a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la relación comercial, particularmente los datos de carácter personal.

Integridad y transparencia en la actuación

Europamundo espera de sus proveedores que actúen con transparencia en el desarrollo de la relación comercial y a no llevar a cabo ninguna práctica de

corrupción o soborno en sus actividades, en cualquiera de sus formas.

Respeto por las personas y los derechos humanos

Europamundo espera de sus proveedores un compromiso general de respeto con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Europamundo espera de sus proveedores que se comprometan a facilitar condiciones laborales dignas a sus empleados/as y garantías de salud y seguridad laboral.

Europamundo espera de sus proveedores que garanticen un trato no discriminatorio a sus empleados/as con independencia de su sexo, raza, religión, edad, orientación sexual, origen, estado civil, condición social, situación de embarazo, grado de discapacidad y demás circunstancias legalmente protegidas.

Protección del medioambiente

Europamundo espera de sus proveedores que respeten y cuiden el medioambiente, actuando siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas sobre protección medioambiental.

Estos principios son aplicables a todos los proveedores de Europamundo. Europamundo se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores que incurran en incumplimiento de los principios de actuación recogidos en este documento.

Y los requisitos mínimos que pueden aceptar nuestros proveedores son los siguientes:

APLICACIÓN DE LOS DIEZ PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS

Al respetar los Diez Principios, se espera que los proveedores presten especial atención a las siguientes cuestiones mediante la aplicación de políticas y procesos adecuados al tamaño y las circunstancias de cada proveedor:

DERECHOS HUMANOS Y NORMAS LABORALES.

Todo proveedor deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las

recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los derechos de los trabajadores en el desempeño de sus actividades. Especialmente, el proveedor deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Tomar medidas razonables y hacer esfuerzos de buena fe para evitar incurrir en el abuso de los derechos humanos o en ilegalidades relacionadas con los derechos humanos.
- Integrar criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación, realizando una selección, promoción, acceso a la formación y cualquier otra práctica de gestión de personas basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas.
- No permitir tipo alguno de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
- Prohibir el uso del trabajo infantil, cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar. Prohibir el trabajo forzoso o bajo cualquier tipo de coacción.
- Respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras e higiénicas y cumplir con las normativas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación.
- Pagar salarios dignos respecto a los salarios mínimos establecidos legalmente.
- No permitir horarios de trabajo excesivos y favorecer la conciliación laboral.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.
- Impedir el trato duro o inhumano en las prácticas de empleo.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento (UE) 679/16 relativo a la Protección de Datos Personales o cualquier otra normativa legal vigente sobre protección de datos que le sea aplicable por el lugar donde desarrolla su actividad.

MEDIOAMBIENTE

- Minimizar el uso de sustancias peligrosas para la salud y el medioambiente; gestionar los residuos peligrosos de forma responsable.
- Utilizar los materiales y recursos de forma eficiente; dar preferencia a los materiales reutilizables, reciclados y reciclables.
- Obtener materiales de fuentes sostenibles y locales siempre que sea posible.
- Emplear la energía de forma eficiente y minimizar las emisiones nocivas.

ANTICORRUPCIÓN

- Fomentar la transparencia en el desarrollo de su actividad.
- No participar en ninguna forma de corrupción, incluidas la extorsión y el soborno.
- Estar al corriente de pago de los diferentes impuestos establecidos por ley.
- Cumplir con las obligaciones de auditoría y llevanza de la contabilidad según la legislación aplicable.
- Cumplir con la legislación en materia de prevención de blanqueo de capitales.
- Implantar medidas de control para la prevención de delitos en el seno de la entidad.
- Respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con la Red Española de Pacto Mundial en el desempeño de su actividad profesional.

CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El proveedor de Europamundo debe cumplir con la legislación aplicable de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Europamundo y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno. Cuando el proveedor deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

AL ACEPTAR EL CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES, CADA PROVEEDOR SE COMPROMETE A:

- Respetar este código, mientras mantenga su condición de proveedor de Europamundo.
- Comunicar a Europamundo cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código ético.